



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL ALBERGUE TURÍSTICO DE PRIMERA CATEGORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AIBAR/OIBAR.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas del contrato de concesión con arreglo a las cuales han de llevarse a cabo la explotación y aprovechamiento de las instalaciones del albergue turístico de primera categoría del Ayuntamiento.

La persona adjudicataria deberá asumir a su riesgo y ventura el servicio de gestión integral, de atención al público, alojamiento, limpieza, atención de la cocina y actividades de este Albergue de primera categoría para que dichas instalaciones cumplan el fin para el que han sido rehabilitadas.

2. NORMATIVA APLICABLE Y NATURALEZA JURÍDICA.

Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego y en el de Condiciones Técnicas, y en lo no previsto en ellos, por la normativa foral vigente, fundamentalmente, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en materia de contratación por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad y actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén incurso en algunas de las circunstancias contempladas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos o en cualquier otra prevista por la legislación vigente.

No podrá concurrir al procedimiento quien, a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, no esté al corriente en los pagos con la Administración contratante.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario, durante el plazo de vigencia del contrato desarrollará la doble actividad objeto del contrato, esto es, explotación económica de las instalaciones y fomento turístico de las mismas.

La naturaleza de la relación que vincula al adjudicatario del contrato con el Ayuntamiento de Aibar, por lo que respecta al régimen jurídico de las instalaciones, será administrativa.

El contratista está obligado a la explotación económica de las instalaciones licitadas conforme a las disposiciones establecidas en el contrato y a la documentación que le sirve de base garantizando a los particulares que cumplan los requisitos dispuestos reglamentariamente, el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas; cuidará del buen orden de las instalaciones, deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actuaciones que desarrolle, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración; no enajenará, gravará, ni sustituirá bienes; y ejecutará el aprovechamiento de las instalaciones por sí mismo, con la expresa prohibición de ceder o traspasar la utilización de las mismas a terceros si no es con la autorización del Ayuntamiento de Aibar-Oibar.

La actividad del albergue deberá estar de alta en el Consorcio Tierras de Javier.

El coste de las inversiones que decida el Ayuntamiento de Aibar realizar durante la vigencia del contrato serán a su cargo, con excepción de las inversiones de reposición, que serán de cuenta del adjudicatario.

En lo referente a la actividad y aprovechamiento de las instalaciones, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del/la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Aibar, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su cualidad de empresario respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

En el caso de sustituciones, la persona sustituta deberá acreditar como mínimo las mismas condiciones de titulación y conocimientos que la sustituida, siendo su retribución adecuada a la del puesto de trabajo que se sustituye.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo de duración inicial del contrato será de un año, prorrogable expresamente por periodos anuales, sin que en ningún caso pueda rebasar el máximo de cinco años. Dicha prórroga se otorgará, en su caso, expresa y discrecionalmente por el Ayuntamiento mediante el oportuno acuerdo, el cual se adoptará con una antelación de tres meses al término de vigencia del contrato.

El tiempo de vigencia comenzará a computarse desde el día **1 de marzo de 2018**, tras la firma del oportuno contrato que, en todo caso, habrá de tener lugar dentro del plazo de quince días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, y deberá ajustarse al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como parte integrante del mismo.

Se considera siempre implícita en el contrato la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el arrendatario debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

6. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de a persona adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

7. DAÑOS Y PERJUICIOS.

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La presente contrata se adjudicará mediante procedimiento abierto por el Órgano de Contratación, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Aibar-Oibar o por correo en el plazo de dieciocho días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las proposiciones serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Aibar hasta las **14:00 horas del 21 de febrero**.

Cuando documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, telex, fax, o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR”

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que consta al final de este pliego como Anexo 2.

- Si el licitador fuera persona física deberá presentarse copia del DNI. En caso de presentarse dos o más personas de forma conjunta deberán adjuntar además de la copia del DNI de todas ellas, un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o apoderado único para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.
- Si el licitador fuera persona jurídica, deberá presentar escritura o documento de constitución, de estatutos o de acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial. Igualmente deberá aportarse poder a favor de la persona que firme la proposición y del DNI de la persona apoderada.

b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera en los términos del artículo 13 de la LF 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante declaración formulada por entidad financiera que acredite la solvencia del licitador para la ejecución de este contrato.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

c) En lo referente a la solvencia técnica o profesional se deberá aportar detalle de la experiencia en la gestión de infraestructuras similares en los últimos cinco años en el que conste lugar, fecha e importe del contrato, con indicación de si la gestión se llevó de acuerdo con las reglas y a buen término avalado por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Sobre nº 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

Acreditativa de los criterios de adjudicación contemplados en el Pliego de prescripciones Técnicas.

Sobre nº 3: “OFERTA ECONÓMICA”

Que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el anuncio, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10. MESA DE CONTRATACIÓN.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas se realizará en la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Aritz Burguete Blasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Vocal: José Julio Burguete Zapata, Concejal miembro de la Comisión de Hacienda

Vocal: Jesús María Usoz Pascual, Concejal miembro de la Comisión de Hacienda

Vocal: Gabriela Orduna Allegrini, Agente de desarrollo de Cederna

Secretaria: Elena Gurbindo Tellechea, Secretaria del Ayuntamiento

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus componentes.

A efectos de contar con asesoramiento especializado, cualquiera de los miembros de la Mesa de Contratación podrá requerir la asistencia de técnicos a la sesión de apertura de proposiciones y solicitar aquellos informes que considere oportunos.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por el voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

11. GARANTÍA PROVISIONAL.

1. Para participar en la licitación es necesario constituir una garantía provisional por importe de 600 euros, equivalente al 2% del valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. La garantía provisional a que se refiere el apartado anterior, deberá hacerse efectiva en la tesorería del Ayuntamiento mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados una vez se haya formalizado la adjudicación, excepto aquella que corresponda al adjudicatario de la licitación, al que le será devuelta una vez haya depositado la garantía definitiva. La diligencia firmada por el Presidente de la Mesa de Contratación será título suficiente para que la tesorería devuelva la garantía provisional a los interesados que no hayan resultado adjudicatarios del contrato.

12. OFERTAS SIMULTÁNEAS.

Cada licitador no podrá presentar mas de una oferta ni tampoco suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en mas de una de esas agrupaciones ya que el cumplimiento de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios para la valoración de las proposiciones y adjudicación del contrato serán los determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. APERTURA DE PROPOSICIONES.

1. Apertura de proposiciones.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible

subsanción, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Aibar-Oibar en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

2. Apertura y lectura de ofertas económicas.

Con anterioridad a la apertura de las proposiciones económicas, la Presidencia de la Mesa invitará a los licitadores para que asistan al acto, o a quien legalmente le represente, para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes a las ofertas económicas.

En el acto público de apertura de los sobres de “Oferta Económica” y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquellos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. En el lugar, el día y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de los sobres correspondientes a las proposiciones económicas. Con anterioridad a esta actuación se dará cuenta de las deficiencias existentes en la documentación presentada observadas en la apertura previa anteriormente señalada, e indicará acerca de la posibilidad de llevar a cabo las posibles subsanaciones, de conformidad con lo determinado en el apartado anterior.

Cuando lo estime conveniente la Mesa de Contratación podrá proponer que el procedimiento se declare desierto. En todo caso, la propuesta deberá ser motivada.

15. GARANTÍA DEFINITIVA.

La persona adjudicataria del contrato estará obligado a constituir, con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía definitiva consistente en el 4% del precio de adjudicación.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

La garantía definitiva deberá hacerse efectiva en la Tesorería del Ayuntamiento en metálico, en valores públicos o en privados legalmente admisibles, mediante aval bancario o mediante la contratación de un seguro de caución.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario una vez haya finalizado el plazo del contrato siempre y cuando se haya cumplido el contrato satisfactoriamente y no haya causado daños y perjuicios durante la ejecución del contrato (artículo 95 LFCP); asimismo, le será devuelta en el caso en que el contrato se haya resuelto sin culpa de la persona adjudicataria.

16. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

En el plazo máximo de siete días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación determinado en el artículo 93 de la LF 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de los siguientes documentos:

- a) Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la entidad se halla inscrita en la misma y al corriente en sus obligaciones, o en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad, e igualmente al corriente de sus obligaciones. Alta referida al ejercicio corriente y, en su caso, último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar que se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- c) Justificante acreditativo de haber consignado en favor del Ayuntamiento de Aibar la fianza establecida en la cláusula decimoquinta.
- d) Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.
- e) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de 300.000 euros.
- f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.



**Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala**
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Acordada la adjudicación del contrato se procederá a su formalización en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación determinado en el artículo 93 de la LF 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificando debidamente en el expediente. Así, y en virtud de dichas razones, el Ayuntamiento de Aibar-Oibar podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

2. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el/la contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

No obstante a lo expuesto, el Ayuntamiento de Aibar-Oibar, podrá por razones de interés social como situaciones de emergencia, campos de trabajo de voluntarios y similares reservar un número determinado de plazas del albergue, con tarifa reducida al 50%, previa comunicación al adjudicatario por el Ayuntamiento.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en la legislación vigente:

- a) El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicas consignadas en el contrato.
- b) Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- c) El impago del canon a la administración.

d) En los casos de fuerza mayor que imposibilite al adjudicarlo para el incumplimiento del contrato, siempre que aquella se halle totalmente justificada. La estimación de esta causa se realizará, en su caso, conforme a las normativas en vigor.

e) Realizar obras e instalaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento de Aibar

f) Variar los precios sin autorización expresa del Ayuntamiento de Aibar

g) No mantener el local, elementos e instalaciones en las debidas condiciones de higiene y limpieza, así como el personal afecto al mismo.

h) El desarrollo de actividades delictivas en el local o de apoyo a las mismas.

20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

La cesión del contrato y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

21. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

Si el contrato se resuelve por culpa del/la contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía en la cuantía necesaria y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

22. TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA INSTALACIÓN.

La titularidad de la propiedad de la instalación así como los servicios es municipal. Por ello:

1.- El contratista no podrá introducir variación alguna en los locales ni en sus instalaciones y servicios sin autorización previa del Ayuntamiento de Aibar/Oibar.

2.- Las obras que realice en las instalaciones y servicios nuevos que implanten, siempre con la autorización mencionada, quedarán en beneficio de la Administración al término del contrato sin que el concesionario tenga derecho a formular petición alguna en concepto de indemnización o cualquier título.

3.- La publicidad que se realice en las instalaciones deberá ajustarse a la normativa municipal y deberá efectuarse al menos en soporte bilingüe euskera y castellano. Los derechos económicos que genere la misma serán ingresos propios.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

23. DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Corresponde al Ayuntamiento de Aibar a través de su personal ejercer el seguimiento, la dirección e inspección de la gestión contratada.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Aibar podrá inspeccionar y visitar en cualquier momento la instalación para comprobar que, tanto el cuidado, limpieza, higiene, funcionamiento del servicio y, en general, todo lo que pudiera repercutir en los usuarios se ajusta a lo estipulado en el presente Pliego y normativa aplicable.

En la recepción del Albergue deberá hallarse el correspondiente Libro de reclamaciones a disposición del público, quedando el contratista obligado a informar al responsable del centro de aquellas que se originen, quien a su vez lo trasladará al Ayuntamiento de Aibar.

24. INTERPRETACIÓN Y CONTROL.

La Alcaldía de Aibar podrá ejercitar por sí, a través del personal que designe al efecto, todas las prerrogativas de dirección de la prestación del servicio, de modificación de la misma, e interpretación de lo convenido y de suspensión por causa de utilidad pública, que le reconoce la Ley Foral 6 /2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Todas las incidencias que se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las presentes cláusulas serán resueltas, previa audiencia al contratista, por el Alcalde de Aibar y serán inmediatamente ejecutivas.

Contra la decisión de la Alcaldía podrá interponerse los recursos administrativos y ante la jurisdicción contenciosa que corresponda.

Aibar-Oibar, 6 de febrero de 2018

ANEXO 1

INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña _____, **mayor de edad, provisto de D.N.I.**
núm. _____, **con domicilio a efecto de notificaciones en**
_____, **calle** _____ **nº** _____ **de**

DECLARA:

1. Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa con CIF nº _____
2. Que enterado de la convocatoria para adjudicar mediante procedimiento abierto el CONTRATO DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL ALBERGUE DE AIBAR/OIBAR, me comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas aprobado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2017 el cual acepto íntegramente sin salvedad alguna.
3. Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN

SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA

4. Que para comunicaciones con la administración facilita el Teléfono nº _____
Fax nº _____ y la dirección de correo electrónico
_____ .

Por lo expuesto,



**Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala**

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento negociado convocado para adjudicar el CONTRATO DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL ALBERGUE DE AIBAR/OIBAR con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2017.

En _____ a _____ de _____ de 2018.

Fdo/_____

ANEXO 2

DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don _____ con domicilio en _____ y
DNI _____ en representación de _____ con CIF
nº _____, bajo su responsabilidad

DECLARA

1. Que va a participa en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del CONTRATO DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL ALBERGUE DE AIBAR/OIBAR.
2. Que se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a la oferta que presente el adjudicatario y apruebe el Ayuntamiento, con todos los documentos que lo integran y al pliego de cláusulas administrativas, el cual conoce y acepta.
3. Que cumple todos los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica, financiera y profesional y el resto de condiciones exigidas para contratar en la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos.
4. Que, ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Y para que así conste, firma la presente en _____ a ____ de
_____ de 2018.

Fdo _____



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO 3

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don _____ con domicilio en _____ y
DNI nº _____ en representación de _____
_____ con CIF nº _____ participo en el procedimiento negociado, para la
adjudicación del CONTRATO DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO
DEL ALBERGUE DE AIBAR/OIBAR comprometiéndome a abonar al
Ayuntamiento de Aibar/Oibar un Canon anual de
_____ EUROS (_____ €) ,
más el 21% de IVA _____ EUROS
(_____ €), lo que hace un precio total
de _____ EUROS (_____ €).

En _____ a _____ de _____ de 2018.

Fdo/_____